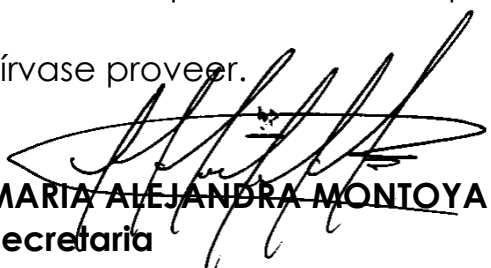


CONSTANCIA: Informo a la señora Jueza que venció el término de traslado de la demanda para los demandados así:

JHON JAIRO RAMIREZ OLARTE: Queda notificado el 7 de febrero de 2023, a través de curador ad Litem, hábiles los días 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20 y 21 de febrero de 2023. No propuso excepciones previas ni de fondo.

SANDRA PATRICIA RAMIREZ OLARTE: Fue notificada personalmente el 31 de octubre de 2022. Presenta recurso de reposición en contra del auto que libra mandamiento de pago el 3 de noviembre de 2022, resueltas a través de providencia del 23 de marzo de 2023, por lo que el término para proponer excepciones de mérito corrió así: 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21 y 25 de abril de 2023 (teniendo en cuenta que el auto que concede el término fue sujeto de solicitud de aclaración resulta en providencia notificada en estado del 10 de abril de 2023). En término presenta escrito proponiendo excepciones de mérito.

Sírvase proveer.


MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto: corre traslado excepciones de mérito
Clase De Proceso: Ejecutivo
Demandante: LUIS ANTONIO MARTÍNEZ TRIANA
CC N° 7.541.081
Demandado: SANDRA PATRICIA RAMIREZ OLARTE
CC N° 41.937.351
JHON JAIRO RAMIREZ
OLARTE CC N° 89.001.519
Radicado: 630014003007-2021-00560-00

Armenia, Quindío Veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 443 del Código General del Proceso, de las excepciones de mérito propuestas por la demandada SANDRA PATRICIA RAMIREZ OLARTE, se ordena correr traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días para que si a bien lo tiene se pronuncie sobre ellas y allego o pide pruebas que pretenda hacer valer.

.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

REPUBLICA DE
COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA, QUINDÍO

En el estado No. 070 de la fecha 27 DE
ABRIL DE 2023_Notifico a las partes de la
presente providencia.

Maria Alejandra Montoya Zuluaga –
Secretaria

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6306a96f47a18178a5d79ea9b1b79f250ac0a2069eabe46a572a80d88922fe4c
Documento generado en 25/04/2023 04:26:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>